

## DEPORTES

armonía reinante entre estas dos naciones y de no suceder así, incluso la iniciación del Campeonato



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A."

Se comunica al público que la compañía "DISTRIBUIDORA LOJAFAR C.A." aumentó su capital en VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Loja, el 9 de Enero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95-3-1-1- 032 de 20 de Enero de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el Nro. 38 el 27 de Enero de 1995.

El capital actual es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, está dividido en treinta y dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.

Cuenca, 1 de febrero de 1995

Dr. Juan Andrade Corral  
SECRETARIO ABOGADO

Loja-Ecuador, Sábado 4 de Febrero de 1995 -EL SIGLO-

17

### 5 días: 950.000,00

Navegue en helicópteros a bordo del CORINTHIAN, incluido boleto aéreo, acomodación en cabina doble, alimentación completa y visitas a las Islas.

Promoción válida únicamente en Enero y Febrero.

Salidas: Lunes a jueves y sábados a lunes



Informes en FRANKHITUR, Centro Comercial Episcopal (junto a Filanbanco) Tele-Fax 573378

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA  
DR. MARCELO MOGROVEJO L. SUCRE Y J. A. EGUIGUREN 2º PISO  
CITACION JUDICIAL

Cito con el siguiente extracto de la demanda, auto de aceptación a trámite y más diligencias recaídas en el Juicio Ejecutivo N° 21.385, a: STALIN MATEO MOSQUERA COBOS

ACTOR: Lic. Edgar Ventimilla, GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE LOJA "CACPEL".  
DEMANDADOS: LUIS ROBERTO AGUILAR, STALIN MATEO MOSQUERA COBOS y RODRIGO EDUARDO VIVAR BERMEJO.

OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de Dinero.  
CUANTIA: Dos millones de sucres (\$/s. 2'000.000,00)

TRAMITE: Ejecutivo.  
JUEZ: Dr. Angel Moncayo L.

JUICIO N°: 21.385.

AUTO: Loja a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, las once horas con cinco minutos. VISTOS: Se califica de clara y completa la demanda incoada por parte de la Licenciada Fanny Aguirre G., Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Loja "CACPEL", contra Luis Roberto Aguilar, Stalin Mateo Mosquera Cobos y Rodrigo Eduardo Vivar Bermejo; y en mérito del sondeo constante se acepta al trámite Ejecutivo. Por tanto, se dispone que los demandados cumplan con la obligación contraída en el término de tres días con las prevenciones legales. Cítese a los demandados en los domicilios señalados en la demanda. Téngase en cuenta la cuantía como el casillero judicial señalado. f) Dr. Angel Moncayo L. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA- OTRA PROVIDENCIA: Loja, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas con cinco minutos. En atención al escrito que antecede, y por cuanto de la razón sentada por la oficina de citaciones no se ha podido citar, al señor STALIN MATEO MOSQUERA COBOS por cuanto no vive en dicho sector; El Actor bajo juramento así también lo manifiesta desconoce el actual domicilio del antes indicado demandado; se dispone se lo cite por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase saber. f) Dr. Angel Moncayo L. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA.

Particular que pongo en conocimiento de los demandados y público en general para los fines de Ley.  
Lic. Erasmo Jaramillo Luna  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA

de SAMANIEGO VALDIVIESO GEORGINA va a anulársela de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento dictado sobre la materia por la Superintendencia de Bancos.

La persona que crea tener derecho sobre dicha Libreta, deberá presentar a este Banco su reclamación por escrito en el término de 60 días contados desde la fecha de la última publicación, vencido el cual si no se hubiere presentado ningún reclamo, dicha Libreta quedará anulada de hecho, sin responsabilidad alguna para el Banco emisor y se emitirá el respectivo duplicado.

Loja, febrero de 1995  
FIRMA AUTORIZADA

FILANBANCO S.A.  
LIBRETA EXTRAVIADA  
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la Libreta de Ahorros N° 8830148028 emitida por FILANBANCO Sucursal Loja a favor de MARIA NOEMI MENDOZA TORRES.

Si transcurridos doce días contados a partir de las siguientes publicaciones no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anulación de la Libreta sin responsabilidad del Banco emisor.

Loja, 1 de febrero de 1995  
FIRMA AUTORIZADA

FILANBANCO S.A.  
LIBRETA EXTRAVIADA  
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la Libreta de Ahorros N° 8830125443 emitida por FILANBANCO Sucursal Loja a favor de COMUNIDAD DE TAHUARCOCHA.

Si transcurridos doce días contados a partir de las siguientes publicaciones no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anulación de la Libreta sin responsabilidad del Banco emisor.

Loja, 1 de febrero de 1995  
FIRMA AUTORIZADA

FILANBANCO S.A.  
LIBRETA EXTRAVIADA  
Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío de la Libreta de Ahorros N° 8830107330 emitida por FILANBANCO Sucursal Loja a favor de LOPEZ ALICIA DEL ROSARIO.

Si transcurridos doce días contados a partir de las siguientes publicaciones no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas se procederá a la anulación de la Libreta sin responsabilidad del Banco emisor.

Loja, 1 de febrero de 1995  
FIRMA AUTORIZADA